



## ACTA DE EXAMEN DE DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS DE LA OFERTA PRESENTADA POR COMPAÑÍA DE TRATAMIENTOS LEVANTE, SL EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRÁMITACIÓN SIMPLIFICADA, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL Y PREVENCIÓN DE LEGIONELOSIS EN LAS INSTALACIONES DE COMPETENCIA MUNICIPAL

En la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial de San Martín de la Vega, siendo las 12:15 horas del día 30 de agosto de 2018, se reúne en sesión no pública la Mesa de Contratación contemplada en la cláusula 13 del pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP) que, como ley fundamental del contrato, rige el expediente tramitado para adjudicar, mediante procedimiento abierto y tramitación simplificada, el **servicio de control y prevención de legionelosis en las instalaciones de competencia municipal**, al objeto de proceder al examen de los documentos justificativos de la oferta presentada por COMPAÑÍA DE TRATAMIENTOS LEVANTE, SL y, en su caso, propuesta de oferta más ventajosa.

Conforma la Mesa de Contratación:

Presidente:

Rafael Martínez Pérez, Alcalde-Presidente.

Vocales:

Gema Morón Marín, Secretaria Municipal.

Beatriz Parra Hernández, Viceinterventora Municipal.

Miguel Ángel Sáez Rubio, Arquitecto Técnico Municipal.

Secretaria:

Almudena Jiménez Atencia, Técnico de Administración General.

El Sr. Presidente declara válidamente constituida la Mesa, de conformidad con el apartado 10 de la Disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Asiste a la sesión, en calidad de asesor técnico el Ingeniero Técnico Municipal, Maximiliano Medina Fernández.

En primer lugar, por el Sr. Presidente se pregunta a los miembros de la mesa de contratación si tienen que hacer alguna objeción al acta de la sesión anterior, celebrada el día 7 de agosto de 2018 (apertura pública de sobres nº 3), no formulándose ninguna.

Se recuerda que la Mesa de Contratación en sesión de fecha 7 de agosto de 2018, acordó, entre otros:

**1º.- APROBAR** el acta de la sesión de apertura de sobres nº 2 celebrada el día 4 de julio de 2018.

**2º.- CLASIFICAR** las proposiciones presentadas, de conformidad con la cláusula 15.3.3 del Pliego de las Administrativas Particulares, por el orden decreciente siguiente:

<b>Licitador</b>	<b>TOTAL</b>
<b>COMPAÑÍA DE TRATAMIENTOS LEVANTE, SL</b>	88,00 puntos
<b>TRATAMIENTOS MEDIOAMBIENTALES HERMO, SL</b>	82,00 puntos
<b>ANDASUR CONTROL DE PLAGAS, SL</b>	81,94 puntos
<b>ANDALUZA DE TRATAMIENTOS DE HIGIENE, SL</b>	72,77 puntos
<b>TECNOLOGÍA Y DESARROLLO MEDIOAMBIENTAL, SL</b>	72,24 puntos
<b>EZSA SANIDAD AMBIENTAL, SL</b>	68,30 puntos
<b>CONTRATAS Y SERVICIOS CAR, SL</b>	65,01 puntos

**3º.- CONSIDERAR** que la oferta presentada por COMPAÑÍA DE TRATAMIENTOS LEVANTE, SL, puede ser considerada, en principio, desproporcionada o anormal, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 4.5 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

**4º.- DAR TRÁMITE DE AUDIENCIA, por un plazo de cinco días hábiles**, a COMPAÑÍA DE TRATAMIENTOS LEVANTE, SL, para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP, **justifique la valoración de la oferta en su totalidad y precise las condiciones de la misma**, en particular en lo que se refiere a:

- a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras,
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.
- e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.

**5º.- SOLICITAR**, una vez recibida la documentación señalada en el punto anterior, asesoramiento técnico al Ingeniero Técnico Industrial."

El acuerdo fue comunicado al licitador a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP) el día 8 de agosto de 2018. Con fecha 10 de agosto de 2018 presenta documentación justificativa de su oferta, mediante escrito con registro de entrada número 8049.

Con fecha 16 de agosto de 2018 se emite informe por el Ingeniero Técnico Municipal como responsable del contrato, en el que se manifiesta cuanto sigue:

*"Para justificar la baja desproporcionada o anormal al superar en 3,08% la baja máxima permitida, la empresa presenta una justificación en base a criterios, únicamente económicos, en los que se consideran aspectos determinantes como los costes del servicio: mano de obra, productos, laboratorios, costes fijos y beneficio industrial.*

*Estos criterios económicos están relacionados directamente con el servicio ofertado en base al programa de trabajo ofertado tal y como se puede comprobar en el documento "desglose de costes anuales de los servicios ofertados".*

*El coste de los servicios, sí está realizado en base a datos que, desde el punto de vista del que suscribe, se ajustan a la realidad del mercado y se justifican convenientemente."*

Por los miembros de la Mesa de Contratación se examina la documentación presentada a efectos de justificación de la oferta y se formulan diversas preguntas al técnico

firmante del informe, concluyéndose que queda justificada la oferta presentada por COMPAÑÍA DE TRATAMIENTOS LEVANTE, SL y por tanto, por unanimidad, ACUERDA:

1º.- **APROBAR** el acta de la sesión de apertura de sobres nº 3 celebrada el día 7 de agosto de 2018.

2º.- **CONSIDERAR** correctamente justificada la baja realizada por COMPAÑÍA DE TRATAMIENTOS LEVANTE, SL, visto el informe técnico de fecha 16 de agosto de 2018.

3º.- **PROPONER** al órgano de contratación la determinación de la oferta más ventajosa y en su caso, la adjudicación del contrato, en el expediente de contratación mediante procedimiento abierto y tramitación simplificada, del **servicio de control y prevención de legionelosis en las instalaciones de competencia municipal**, a la siguiente oferta que ha obtenido la mayor puntuación de las admitidas, tal como consta en la valoración realizada por esta Mesa en sesión de fecha 7 de agosto de 2018:

**COMPAÑÍA DE TRATAMIENTOS LEVANTE, SL**

- Oferta Económica: 8.790,00 euros, IVA no incluido.
- Número de trabajadores:
  - Por un licenciado más, en Rama Biosanitaria en posesión del carné de manipulador de plaguicidas de nivel cualificado y en posesión del curso de tratamientos contra legionella ..... SI
  - Aplicador/res en posesión del carné de manipulador de plaguicidas de nivel básico y del curso de control de legionella..... 2
- Subcontratación: NO

4º.- **ELEVAR** el expediente administrativo tramitado al órgano de contratación para que adopte los acuerdos pertinentes.

Siendo las 13:14 horas se da por finalizado el presente acto.

Leída el acta a los presentes, la aprueban y firman para su constancia en el expediente.

  
Rafael Martínez Pérez  
Alcalde-Presidente

  
Gemma Morón Marín  
Secretaria Municipal

  
Beatriz Parra Hernández  
Viceinterventora Municipal

  
Miguel Ángel Sáez Rubio  
Arquitecto Técnico Municipal

  
Almudena Jiménez Atencia  
Técnico de Administración General